



MINISTERIO
de Transporte y Obras Públicas
SECRETARÍA GENERAL

2009/10/003/3/447

adl

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 27 DIC. 2009

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca granítica, ubicado en el padrón N°56.897 de la 3ª Sección Judicial del Departamento de Canelones.-----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesario la inclusión de dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con los materiales de la precitada cantera para ser utilizados en las obras a realizarse en el Plan de Mantenimiento de Caminería Rural en los tramos Nros. 047p, 047s, 047v, 047m, 047k, 047ª, 047l, 042º, 049ª, 049d y 049b, ubicados dentro del área de influencia de la cantera.-----

II) Que la División Servicios Jurídicos (Departamento Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, no formula objeciones a la gestión promovida en autos.-----

CONSIDERANDO: que la cantera incluida en el referido Inventario no está regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

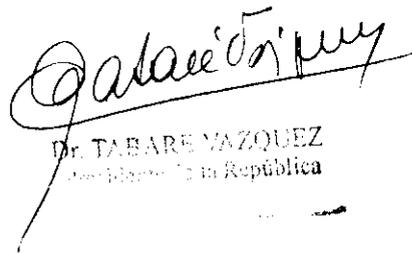
R E S U E L V E:

1°.- Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el siguiente bien yacimiento de tosca granítica, ubicado en el padrón N°56.897

de la 8ª Sección Judicial del Departamento de Canelones,
propiedad del Señor Regino Domingo Martín Callero.-----

2º.- Autorízase la extracción de dicho material, para las
obras a realizarse en el Plan de Mantenimiento de Caminería
Rural en los tramos Nros. 047p, 047s, 047v, 047m, 047k,
047ª, 047l, 042º, 049ª, 049d y 049b, ubicados dentro del
área de influencia de la cantera.-----

3º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección
Nacional de Vialidad, a los efectos pertinentes.-----

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. S. S.', written over a horizontal line.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Gabriel M. Vazquez', written over a horizontal line. Below the signature, the name 'Dr. TABARE VAZQUEZ' and the title 'Abogado de la República' are typed in black ink.